

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 14:00 (catorce horas), del día jueves **10 (diez)** del mes de **noviembre** del año **2016 (dos mil dieciséis)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el C. **José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.**, así como los **Síndicos LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez** y los **Regidores CC. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**; asistidos por el **Lic. Daniel López Castillo** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día**:-----

1.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.-----

2.- Apertura de la Sesión.-----

3. Lectura y en su caso, aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre y Sesiones Extraordinarias de fecha 21 y 28 de octubre todas del 2016.-----

4. Asuntos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública: -----

4.1. Acuerdo por el que se autoriza el 30% en el pago del Impuesto de Traslado de Dominio a favor de la persona moral denominada "Brose Querétaro", S.A. de C.V., respecto de los predios identificados como lote 21 y 22 pertenecientes a la tercera etapa del Fraccionamiento Industrial denominado "Aerotech" ubicado en el margen izquierdo de la Carretera Estatal 200 Querétaro-Tequisquiapan con claves catastrales 050302201034021 y 050302201034025. -----

5. Asuntos de la Comisión de Gobernación: -----

5.1. Acuerdo por el que se autoriza el Programa Anual de Actividades de la Contraloría Municipal de Colón. -----

6. Asuntos Generales.-----

7.- Clausura de la Sesión.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr.**



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

10 DE NOVIEMBRE DE 2016



José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores C.C. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo, por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre y Sesiones Extraordinarias de fecha 21 y 28 de octubre todas del 2016, en uso de la voz el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura de las Actas mencionadas, en razón que el contenido de las mismas se hizo de su conocimiento, por haber sido remitida previamente, para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura de los documentos señalados, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura de las Actas antes mencionadas.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes solicita que quede asentada literalmente su participación de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de octubre del presente año.---

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo responde que a tomado nota, de lo requerido por la Regidora C. Adriana Lara Reyes.-----

Acto continuo, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Órgano Colegiado la aprobación de las Actas mencionadas.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano y una vez realizada informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, las Actas de Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre y Sesiones Extraordinarias de fecha 21 y 28 de octubre todas del 2016.-----

Acta núm. 057

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

4. Asuntos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública: -----

4.1. Acuerdo por el que se autoriza el 30% en el pago del Impuesto de Traslado de Dominio a favor de la persona moral denominada "Brose Querétaro", S.A. de C.V., respecto de los predios identificados como lote 21 y 22 pertenecientes a la tercera etapa del Fraccionamiento Industrial denominado "Aerotech" ubicado en el margen izquierdo de la Carretera Estatal 200 Querétaro-Tequisquiapan con claves catastrales 050302201034021 y 050302201034025. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones es por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes pregunta a cuanto equivale el 100% que tendría que pagar por el traslado de dominio la persona moral denominada "Brose Querétaro", S.A. de C.V.-----

Secretario de Finanzas Lic. Julián Martínez Ortiz responde que monto que tendría que cubrir al 100% sería por la cantidad de \$3,482,858.00 (tres millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 m.n.).-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes pregunta cuál es la cifra que corresponde el descuento del 30% en dinero.-----

Secretario de Finanzas Lic. Julián Martínez Ortiz responde que sería por la cantidad de \$ 1,044,857.40 (Un millón cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 40/100 m.n.).-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes pregunta que beneficio va a traer para el Municipio el descuento a esta empresa.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que el beneficio directo va ser la instalación de un gimnasio al aire libre en la Comunidad de Galeras, así como la generación de 700 empleos, esto siendo la principal justificación y se tiene toda la facultad como Ayuntamiento para otorgarle el descuento, así como también existe un convenio con la empresa para la urbanización de una calle en la Comunidad de Galeras, misma que se pretende que se hagan en etapas, sin embargo, el descuento se les da como incentivo a las empresas para que inicien en nuestro municipio y beneficien a la gente de las comunidades aledañas mediante la generación de empleos, cabe mencionar que dicha empresa adquirió 15 hectáreas dentro del parque Aerotech, ya que es un proyecto sustentable a largo plazo.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes manifiesta que está de acuerdo con este tipo de apoyo, sin embargo, solicita que sea tomada más en cuenta la participación de las mujeres colonenses en dichas empresas, así como también se tiene que revisar los salarios que van a ofrecer, ya que en algunas ocasiones pagan salarios muy bajos, así mismo se les tiene que dar participación en los primeros niveles a las mujeres para que así obtengan una solvencia económica positiva.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que la empresa que se va a instalar es de primer mundo y tiene sueldos muy competitivos e invita a la Regidora C. Adriana Lara Reyes, se sume a los trabajos de gestionar la instalación de empresas en nuestro Municipio.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes comenta que si se ya se están haciendo las gestiones por parte del C. Presidente Municipal de atraer empresas para que se instalen en nuestro Municipio, únicamente solicita se tome en cuenta estos detalles, ya que son actividades que de su competencia.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

10 DE NOVIEMBRE DE 2016

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 9, 11, 12, 15, 59, 62 y 64 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza el 30% en el pago del Impuesto de Traslado de Dominio a favor de la persona moral denominada "Brose Querétaro", S.A. de C.V., respecto de los predios identificados como lote 21 y 22 pertenecientes a la tercera etapa del Fraccionamiento Industrial denominado "Aerotech" ubicado en el margen izquierdo de la Carretera Estatal 200 Querétaro-Tequisquiapan con claves catastrales 050302201034021 y 050302201034025, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"*.
4. Que por su parte el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro refiere que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.
5. Que los Municipios tienen como facultad percibir en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales y participaciones que establezcan en su favor las leyes respectivas, para lo cual, dichas contribuciones deberán estar previstas en la Ley Anual de Ingresos o en una Ley posterior a la misma.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro refiere que las las obligaciones tributarias se originan cuando se realicen los hechos o circunstancias a los cuales las leyes condicionan su nacimiento, aún cuando esos hechos o circunstancias impliquen

infracción a otras leyes o reglamentos, pero sin que este cobro legitime, en forma alguna, tales actividades.

7. Que el artículo 11 de la Ley mencionada señala que los Ayuntamientos organizarán en sus respectivas jurisdicciones territoriales, la recaudación de sus distintos ingresos.

8. Que el artículo 12 de la Ley en comento señala que los Presidentes Municipales serán solidariamente responsables con los titulares de las dependencias encargadas de las finanzas públicas municipales, respecto de la vigilancia y control que deben ejercer para lograr la mayor recaudación en sus jurisdicciones y también para conseguir que los ayuntamientos obtengan las percepciones que legítimamente les correspondan.

9. Que el artículo 14 de la legislación en cita manifiesta que la hacienda pública de los municipios del Estado de Querétaro, para erogar los gastos de la administración y las demás obligaciones a su cargo, percibirán en cada ejercicio fiscal, que principia el día primero de enero y termina el día treinta y uno de diciembre de cada año, los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios que procedan, sujetándose a los principios generales establecidos en esta Ley. Igualmente, tendrán derecho los municipios a percibir las participaciones y aportaciones que a los municipios otorguen el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.

10. Que el artículo 15 del ordenamiento legal referido establece que es obligación de todos los contribuyentes pagar en tiempo y forma sus contribuciones. La dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, tendrá la obligación de recaudar las contribuciones que se causen, así como las que se causaron en ejercicios fiscales anteriores, previendo estas últimas en una sección específica en la correspondiente Ley de Ingresos.

11. Que en ese sentido el artículo 16 de la Ley de la materia señala que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Querétaro, establecerá anualmente el monto de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios que tengan derecho a percibir.

12. Que el artículo 59 de la Ley de Hacienda citada refiere que están obligados al pago del Impuesto Sobre Traslado de Dominio de Inmuebles, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo o en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en el territorio del Estado de Querétaro, así como los derechos relacionados con los mismos. El Impuesto se calculará aplicando la tasa del dos por ciento al valor del inmueble.

13. Que en ese tenor, el artículo 62 del cuerpo legal señala que se entiende por traslación de dominio de inmuebles, la que derive de los siguientes actos:

- I. Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación, la que ocurra por causa de muerte y la aportación a toda clase de asociaciones y sociedades;
- II. La compraventa en la que el vendedor se reserve la propiedad, aún cuando la transferencia de ésta opere con posterioridad;
- III. El contrato en el que se pacte que el futuro comprador entra en posesión de los bienes o que el futuro vendedor reciba el precio de la venta o parte de él, antes de que se formalice el contrato prometido;

- IV. La cesión de derechos al comprador o al futuro comprador en los casos de las fracciones II y III que anteceden, respectivamente;
- V. La fusión y escisión de sociedades;
- VI. El pago en especie, independientemente del acto jurídico que lo origine;
- VII. La constitución de usufructo, transmisión de éste entre vivos o de la nuda propiedad, así como la extinción de usufructo temporal;
- VIII. La adquisición de inmuebles por prescripción;
- IX. La cesión de derechos del heredero, legatario o copropietario en la parte relativa y en proporción a los inmuebles;

Se considerará cesión de derechos hereditarios la renuncia o repudiación de la herencia o legado efectuada después de la declaratoria de herederos o legatarios, cuando se incrementen las porciones de los coherederos o legatarios, así como el repudio o cesión de derechos hereditarios hecha en favor de persona determinada cuando se realice antes de la declaratoria de herederos o legatarios;

- X. La adquisición por medio de fideicomiso, en los siguientes casos:
 - a) En el acto en el que el fideicomitente designa o se obliga a designar fideicomisario diverso de él, siempre que no tenga derecho a readquirir del fiduciario los bienes.
 - b) El acto en el que el fideicomitente pierda el derecho a readquirir los bienes del fiduciario, si se hubiera reservado tal derecho;
- XI. En la cesión de los derechos que se tengan sobre los bienes afectos al fideicomiso, en cualquiera de los siguientes momentos:
 - a) El acto en el que el fideicomisario designado ceda sus derechos o dé instrucciones al fiduciario para que transmita la propiedad de los bienes a un tercero. En estos casos, se considerará que el fideicomisario adquiere los bienes en el acto de su designación y que los enajena en el momento de ceder sus derechos o de dar dichas instrucciones.
 - b) El acto en el que el fideicomitente ceda sus derechos, si entre éstos se incluye el de que los bienes se transmitan a su favor;
- XII. La división de la copropiedad y la constitución o disolución de la sociedad conyugal, así como la modificación de las capitulaciones matrimoniales, por la parte que se adquiera en demasía del porcentaje que le corresponda al copropietario o cónyuge;
- XIII. La adquisición, a través de permuta, caso en el que se considerará que se efectúan dos adquisiciones;

- XIV. La adquisición de la propiedad de bienes inmuebles, en virtud de remate judicial o administrativo; y
- XV. La devolución de la propiedad de bienes a consecuencia de la rescisión o terminación del contrato por mutuo acuerdo o la reversión en caso de expropiaciones, así como por procedimientos judiciales o administrativos.

14. Que no obstante lo anterior, el artículo 64 de la Ley multireferida menciona que se realizarán los descuentos respectivos en el Impuesto a que se refiere este Capítulo, en los términos siguientes:

- I. Pagarán el importe de una vez el Salario Mínimo Vigente en el Estado, por concepto de Impuesto sobre Traslado de Dominio, las personas físicas que hayan adquirido algún predio mediante la regularización de los programas de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), siempre que no provengan de propiedad federal, estatal o municipal; y
- II. Las operaciones traslativas de dominio en las que intervengan empresas de nueva creación, que inicien la construcción o adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos en el Estado de Querétaro o que celebren dichas operaciones empresas que se encuentren establecidas en el Estado de Querétaro, en las que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la generación de empleos, los ayuntamientos podrán conceder reducciones de hasta el ochenta por ciento que resulten de aplicar los criterios generales que al efecto determine cada Ayuntamiento, para el pago del Impuesto sobre Traslado de Dominio que corresponda.

En los criterios de aplicación general que establezca cada Ayuntamiento, deberán considerarse los siguientes aspectos:

- a) Importe de la inversión.
- b) Número de empleos temporales y permanentes que se originen con la inversión.
- c) Que las actividades a desarrollar no generen contaminación.
- d) Que se evite el consumo de grandes volúmenes de agua.
- e) Que se cuente con planta de tratamiento de agua.
- f) Que el objeto de la operación traslativa de dominio no tenga como destino principal o secundario la compra venta de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad o que tenga por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas.

Dichos criterios generales serán aplicables a todos los interesados que reúnan los requisitos, a quienes no podrán requerirse aportaciones adicionales en efectivo o especie para obtener dicha autorización.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

Las autorizaciones quedarán sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en los criterios generales, dentro del plazo que al efecto se establezca, quedando sin efecto el descuento por falta de uno de ellos.

15. Que con fecha 12 de agosto de 2016 se recibió oficio SF/457/2016 signado por el Lic. Julián Martínez Ortiz en su carácter de Secretario de Finanzas a través del cual, solicita someter a consideración del Ayuntamiento la solicitud de descuento por concepto de traslado de dominio de la empresa "Brose Querétaro", S.A. de C.V.

16. Que en la Secretaría de Finanzas en fecha 10 de agosto de 2016 se recibió escrito a través del cual el C. Miguel Ángel Castellero Sánchez, en su carácter de representante legal de la empresa denominada "Brose Querétaro", S.A. de C.V., consistente en la aprobación a la solicitud de descuento del 80% por concepto de traslado de dominio respecto de los predios identificados como lote 21 y 22 pertenecientes a la tercera etapa del Fraccionamiento Industrial denominado "Aerotech" ubicado en el margen izquierdo de la Carretera Estatal 200 Querétaro-Tequisquiapan con claves catastrales 050302201034021 y 050302201034025.

17. Que mediante Escritura Pública número 51731 de fecha 21 de enero de 2015 pasada ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, titular de la Notaría Pública número 212 del Distrito Federal se acredita la constitución de la Persona Moral denominada "Brose Querétaro", S.A. de C.V. Asimismo, a través de la Escritura Pública número 95,370 de fecha 25 de febrero de 2016 la empresa mencionada otorga poder a favor del C. Miguel Ángel Castellero Sánchez.

18. Que mediante Escritura Pública número 89,888 de fecha 25 de julio de 2016 pasada ante la fe del Lic. Luis Antonio del Castillo Alemán en su carácter de Notario Adscrito a la Notaría Pública número 7 del Estado de Querétaro, la empresa denominada "Brose Querétaro", S.A. de C.V., acredita la propiedad de los predios identificados como lote 21 y 22 pertenecientes a la tercera etapa del Fraccionamiento Industrial denominado "Aerotech" ubicado en el margen izquierdo de la Carretera Estatal 200 Querétaro-Tequisquiapan con claves catastrales 050302201034021 y 050302201034025.

19. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0800/2016 recibido en fecha 19 de agosto de 2016 se requirió información al C. Miguel Ángel Castellero Sánchez en su carácter de Representante Legal de la empresa solicitante.

20. Que con fecha 22 de septiembre de 2016 se recibió escrito signado por el C. Miguel Ángel Castellero Sánchez en su carácter de Representante Legal de la empresa "Brose Querétaro", S.A. de C.V., a través del cual aclara lo siguiente:

"Importe de la Inversión.

Referente al monto de inversión este se encuentra debidamente acreditado en la escritura de transmisión de propiedad número 89,888 de fecha 25 de julio de 2016 la cual señala que es por la cantidad de \$112,363,178.60.

Número de empleos temporales y permanentes que se originen con la inversión.

Acta núm. 057

Se informa bajo protesta de decir verdad que el proyecto que pretende la empresa en el Municipio de Colón busca crear un equilibrio que genere beneficios tanto para la empresa como para sus habitantes mediante la contratación de personas que habiten en los alrededores de las mismas.

Se contempla un proyecto de inversión que generará alrededor de 400 empleos que serán permanentes; de los cuales, a su vez, se irán contratando de conformidad con las etapas de construcción que se efectuarán hasta la conclusión total de la empresa.

Lo anterior, se acredita con el proyecto de organigrama que se anexa al presente solo hasta 2019 pero en crecimiento.

Cabe hacer mención que actualmente no se cuenta con otra documental, debido a que nos encontramos en la elaboración de los documentos necesarios para iniciar la construcción de las instalaciones de nuestra empresa, sin embargo, en cuanto se pudieran generar otras documentales que sirvieran para comprobar la contratación se remitirían a la Secretaría de Desarrollo Sustentable o de Finanzas de ese Municipio que son las Dependencias con las que directamente se ha estado revisando el tema en cuestión, mismas a las que se podría solicitar la emisión de un visto bueno sobre la generación de empleos que se pretende por esta persona moral.

Contaminación.

En lo referente a la generación de contaminación por las actividades realizadas, bajo protesta de decir verdad se le informa que una vez que ya se cuente con las instalaciones de la persona moral, ésta debido a que el objeto social que desarrolla no generará contaminación al medio ambiente y a los alrededores, cuestión que podrá ser verificada a través de una solicitud de opinión técnica al área de ecología en esa Presidencia Municipal.

Consumo de agua.

Al igual que el punto anterior, bajo protesta de decir verdad, se le reitera que la empresa Brose por las actividades que su objeto social; así como el proyecto que se pretende no generará grandes consumos de agua que pudieran perjudicar al Municipio de Colón y a sus habitantes, lo cual puede ser verificado a través de la consulta que se le pudiera hacer al área de ecología de ese Municipio sobre la viabilidad del proyecto.

Al contrario, se pretenderá en aras de impulsar el desarrollo sustentable, un proyecto de captación de agua de lluvia para su utilización para el riego de áreas verdes y servicios sanitarios, así como el manejo de agua reciclada mediante la contratación de pipas a efecto de evitar hacer mal uso de agua potable para actividades que no la requieran.

Planta de tratamiento de agua.

Complementando el punto anterior, bajo protesta de decir verdad, se le informa que por las actividades desarrollarse no es necesario contar con una planta de tratamiento propia, ya que el predio adquirido se encuentra dentro de un parque industrial que cuenta con su propia planta de tratamiento de la que se podrá hacer uso, cuestión que se acredita en la carta emitida por dicho parque industrial denominado Aerotech y firmado por Eduardo Oscar Dorantes Cardeñas como

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

representante que se anexa al presente, lo cual puede ser verificado a través de la consulta que se le pudiera hacer al área de ecología de ese Municipio sobre la viabilidad del proyecto.

No destino principal o secundario la compraventa de bienes inmuebles o transmisión de propiedad. De conformidad con lo señalado en la cláusula cuarta de los estatutos sociales contenidos en el Acta Constitutiva de Brose Querétaro, S.A. de C.V., estipulados en la Escritura Pública Número 51731 de fecha 21 de enero de 2015, dentro del objeto social de nuestra persona moral no se encuentra como destino principal o secundario la compraventa de bienes inmuebles o transmisión de propiedad o construcción o arrendamiento de viviendas, como se menciona a continuación:

El objeto de la sociedad será el siguiente:

- El desarrollo, fabricación, ensamblado, compra, venta, exportación, distribución y en general la comercialización de partes automotrices, específicamente sistemas de ajuste de asientos reguladores de ventanas, sistemas de puertas, picaportes, bisagras, artefactos, equipos y herramientas.*
- Prestar y recibir asesoría así como asistencia técnica y de consultoría y servicios en asuntos industriales, contables, mercantiles o financieros relacionados con el objeto social.*
- Ejercer comercio por cuenta propia y ajena, actuar como comité, agente, r, mediador, representante o distribuidor en la república mexicana o en el extranjero de personas físicas, empresas comerciales e industriales.*
- Organizar, construir y participar en todo tipo de sociedades mercantiles o asociaciones civiles.*
- Solicitar, obtener, registrar, comprar, ceder, adquirir, usar bajo cualquier título y disponer de cualquier forma de marcas, nombres y avisos comerciales, patentes, inventos, procesos y generar de toda clase de derecho industrial e intelectual, así como toda clase de licencias sobre los mismos.*
- Otorgar y recibir préstamos o financiamientos de cualquier naturaleza, otorgando o recibiendo las garantías necesarias; otorgar fianzas, avales o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones de la sociedad o de terceros; emitir obligaciones con o sin garantía específica; así como emitir, suscribir, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, bonos, obligaciones y valores; y*
- La sociedad podrá realizar los actos materiales y celebrar toda clase de convenios y contratos que tengan por objeto dinero, bienes muebles e inmuebles, derechos y servicios personales, invertir en cualesquiera otros negocios jurídicos permitidos por ley, que directa o indirectamente se realicen con los anteriores fines sociales, o vayan encaminados a la consecución de los mismos”.*

21. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0929/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016 se solicitó opinión técnica financiera a la Secretaría de Finanzas sobre la procedencia de la solicitud descrita en el considerando 15 del presente Acuerdo.

22. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0930/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016 se solicitó opinión técnica económica a la Secretaría de Desarrollo Sustentable sobre la procedencia de la solicitud descrita en el considerando 15 del presente Acuerdo.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

23. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0931/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016 se solicitó opinión técnica ecológica a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología sobre la procedencia de la solicitud descrita en el considerando 15 del presente Acuerdo.

24. Que con fecha 07 de octubre de 2016 se recibió oficio SFC/613/2016 signado por el Lic. Julián Martínez Ortiz en su carácter de Secretario de Finanzas emitió opinión técnica factible sobre la solicitud planteada por la empresa denominada "Brose Querétaro", S.A. de C.V., señalando literalmente, lo siguiente: "...una vez revisados los antecedentes y documentos presentados por la empresa, así como la situación financiera del Municipio y toda vez que se cumple con las condicionantes establecidas en el Artículo 64 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 30 fracción XII y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, esta Secretaría de Finanzas a mi cargo, recomienda un descuento no mayor al 30% sobre la solicitud realizada, lo anterior con la finalidad de promover la inversión privada en nuestro municipio, dar apoyo a la empresa ya que cumple con todos los requisitos de la ley y que no afecte de manera sustancial los ingresos de la hacienda municipal".

25. Que con fecha 14 de octubre de 2016 se recibió oficio SDUE/806/2016 signado por la Arq. Areli Montenegro Carrera en su carácter de Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a través del cual se emitió opinión técnica factible sobre la solicitud planteada por la empresa denominada "Brose Querétaro", S.A. de C.V., señalando literalmente, lo siguiente: "Al respecto y una vez analizada la documentación e información proporcionada, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, considera procedente otorgarle OPINION TÉCNICA FAVORABLE con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, esta Secretaría considera técnicamente procedente el que se autorice descuento del 30% por concepto de traslado de dominio a la moral Borse Querétaro, S.A. de C.V. El presente no exime al manifestante de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal".

26. Que con fecha 27 de octubre de 2016 se recibió oficio SEDESU/033/2016 signado por la Ing. Ana Brenda de León Guerrero en su carácter de Secretaria de Desarrollo Sustentable a través del cual se emitió opinión técnica factible sobre la solicitud planteada por la empresa denominada "Brose Querétaro", S.A. de C.V., señalando literalmente, lo siguiente: "esta Secretaría de Desarrollo Sustentable en su ámbito de competencia emite dictamen técnico factible sobre la petición efectuada por la empresa "Brose Querétaro", S.A. de C.V., de que le sea otorgado un descuento en el pago del traslado de dominio, en virtud de que una vez revisados los documentos que integran el expediente, así como lo señalado por la Ley de la materia se desprende que la sociedad solicitante acredita el cumplimiento de los requisitos señalados por la Ley en lo referente a la competencia de esta Dependencia ya que respecto al importe de la inversión que señala en su petición a través de la escritura pública que contiene la adquisición del inmueble en cuestión; asimismo se acredita a través de la escritura pública bajo la cual se constituye la empresa "Brose Querétaro" y la correspondiente a la adquisición del inmueble que el objeto de la operación no tiene como destino ni principal ni secundario la compraventa de inmuebles, transmisión de propiedad o la construcción o arrendamiento de viviendas.

Asimismo se desprende del expediente mencionado que se propiciará por parte de la empresa la generación de empleos de personas de las comunidades y localidades dando con ello no solo un impacto a la economía de los trabajadores que pudieran ser contratados sino también generaría un

beneficio al Municipio moviendo la economía del mismo, señalándose de manera puntual por parte del solicitante el número de empleos que se generarán anexando la propia plantilla de personal que se requiere por parte de la empresa. Cabe hacer mención que se va a generar economía a favor del Municipio además de por lo señalado, por todos los trámites y autorizaciones que deberán ser pagados por parte de la empresa y por el personal que pudiera ingresar al Municipio para radicar y laborar en la empresa lo cual generará a su vez, que los comercios de la localidad pudieran tener un aumento en sus ventas, además de otros servicios que se ofrecen por parte de los Colonenses. La determinación del porcentaje que se reduciría para beneficio tanto de la empresa como del Municipio se deja a consideración de la Secretaría de Finanzas por ser asunto de su competencia”.

27. Que bajo ese orden de ideas, las Secretarías señaladas que son las Dependencias auxiliares de este Ayuntamiento como órganos concedores de los asuntos de su competencia consideran que la solicitud planteada por la empresa denominada “Brose Querétaro”, S.A. de C.V., cumple con los aspectos señalados por el artículo 64 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, que serán los criterios que el Municipio considerará para la autorización correspondiente.

28. Que el Municipio de Colón actualmente cuenta con una actividad económica relevante contando con establecimientos que junto con grandes compañías dotadas de tecnología de punta, requieren indiscutiblemente de apoyos para mantener competitivas y de la generación en beneficio de la sociedad, esto principalmente en la generación o el mantenimiento de empleos, no dejando de mencionar que el grado en que contribuye cada una de ellas al desarrollo económico de nuestro Municipio es de vital importancia para mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes.

29. Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

30. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 32 fracción II del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Secretario de Finanzas, por lo cual, al cuestionársele por parte de los integrantes de la Comisión sobre la procedencia de la solicitud planteada por el promovente señala que reúne los requisitos señalados por la Ley proponiéndoles se le otorgue el descuento del 30% por concepto de pago del Impuesto de Traslado de Dominio, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga, se otorga a la persona moral denominada “Brose Querétaro”, S.A. de C.V., la reducción del 30% en el pago del Impuesto de Traslado de Dominio



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

10 DE NOVIEMBRE DE 2016



causado con motivo de la adquisición de los bienes inmuebles especificados en el considerando dieciséis del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de Finanzas para efecto de que realice las operaciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al punto anterior del Acuerdo.

TERCERO. El promovente deberá tramitar y obtener en el momento que corresponda los permisos, licencias y autorizaciones ante la autoridad federal, estatal o municipal por los trámites relacionados con la creación de la empresa señalada.

CUARTO. El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de la Secretaría de Finanzas por lo que se le instruye para que de manera coordinada con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, a fin de dar cumplimiento a este proveído.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del promovente.

SEGUNDO. El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Comuníquese a la Secretaría de Finanzas y de Desarrollo Urbano y Ecología y a la Persona Moral denominada "Brose Querétaro", S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, el C. Miguel Ángel Castellero Sánchez.

Colón, Qro., a 31 de octubre de 2016. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico Municipal. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico Municipal. Rúbrica. -----

CINCO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

5. Asuntos de la Comisión de Gobernación: -----

5.1. Acuerdo por el que se autoriza el Programa Anual de Actividades de la Contraloría Municipal de Colón.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones

Acta núm. 057



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

10 DE NOVIEMBRE DE 2016



es por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes manifiesta que le surgieron algunas dudas respecto a este punto, ya que la Contralora Municipal Lic. Raquel Amado Castillo, les hizo entrega el informe del Programa Operativo Anual de dicha Dependencia del año 2015 y 2016, y estando presente la Contralora Municipal en la Sesión de Cabildo, le pregunta que a su juicio que es lo que no funciona o porque se requiere hacer modificaciones por ejemplo: la solicitud para la actualización del Reglamento de la Contraloría Municipal y la elaboración del Manual del Procedimientos de la Contraloría Municipal.-----

Contralora Municipal Lic. Raquel Amado Castillo responde que es a razón que en la Contraloría Municipal nunca se ha tenido un Manual del Procedimientos, por lo que considera importante generar este documento y de lo que respecta a la modificación del Reglamento de la Contraloría, ella va a presentar la propuesta del proyecto, misma que estará fundada y motivada y será el Ayuntamiento quien lo considere para su aprobación, cabe hacer mención que la modificación que se pretende hacer a dicho ordenamiento va encaminado a la dividir la Contraloría Municipal en dos parte en la Dirección de Auditoria y en la Dirección Jurídica para ser más técnicos en los trabajos que se elaboran en dicha Dependencia, con la finalidad de dar cumplimiento a la nueva Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes comenta que también dentro del informe del Programa Operativo Anual del año 2015 y 2016, se establece que se han iniciado 65 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y 21 Proyectos de Resolución los cuales ya fueron aprobados por el Ayuntamiento y manifiesta que ella no ha aprobado ninguno ya que únicamente se presentó para conocimiento, sin embargo, únicamente hace el comentario como referencia, así mismo en dicho informe se exhibe que en el mes de marzo se implementaron revisiones a las Dependencias del Municipio, de las cuales derivaron las salidas del Secretario de Finanzas, Secretario de Administración y Directora de Adquisiciones, por lo que le gustaría saber porque motivo salieron estos funcionarios.---

Contralora Municipal Lic. Raquel Amado Castillo responde que en la Contraloría Municipal se encuentran los procedimientos, las actas de revisiones, el pliego de observaciones y el pliego de solventación, sin embargo, no se le puede proporcionar información ya que es considerada como información reservada.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes solicita la información a través del C. Presidente Municipal, y de la instrucción al Secretario.-----

Contralora Municipal Lic. Raquel Amado Castillo responde que no es procedente hasta no en tanto salga la resolución o bien si el responsable del procedimiento autoriza

Acta núm. 057



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
10 DE NOVIEMBRE DE 2016



se haga público.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 30 fracciones I y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 4, 5, 10 fracción XVIII del Reglamento de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., y 2, 5, 37 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza el Programa Anual de Actividades de la Contraloría Municipal de Colón, y;**

Acta núm. 057

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., es facultad de este Ayuntamiento aprobar las políticas, planes, sistemas, acciones y programas que desarrolle la Contraloría Municipal.
4. Que el artículo 10 fracción XVIII del ordenamiento mencionado en el considerando anterior, establece que el titular de la Contraloría Municipal, tiene la obligación de presentar al Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria dentro del mes de octubre de cada año, el Programa Anual de Actividades que contenga las políticas, planes, sistemas y acciones que ejecutará.

5. Que con fecha 31 de octubre de 2016, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número CM/889/2016, signado por la Lic. Raquel Amado Castillo en su carácter de Contralora Municipal, mediante el cual solicita se someta a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el Programa Anual de Actividades de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., a ejecutarse el próximo año en los términos señalados en el documento que se anexa al presente formando parte integral del mismo.

6. Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación envió del proyecto correspondiente, e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que emitiera convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

7. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 33 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por la Contralora Municipal, señalándose por parte de dicho funcionario público que el asunto planteado y su procedimiento cumple con la normatividad aplicable, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Gobernación elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Programa Anual de Actividades de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., en términos descritos en el documento que, en forma anexa, se agrega al presente Acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Contraloría Municipal, para que dé cumplimiento y seguimiento al Programa autorizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Contraloría Municipal para su conocimiento y debido cumplimiento.

Colón, Qro., a 07 de noviembre de 2016. Atentamente. Comisión de Gobernación. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico Municipal. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico Municipal. Rúbrica. -----

Acta núm. 057

***Programa Operativo Anual de Trabajo
2016-2017***

I. Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción XVIII del Reglamento de la Contraloría Municipal, se presenta para aprobación del Ayuntamiento, el programa operativo anual de trabajo, a ejecutarse durante el periodo 2016-2017, mismo que reúne las acciones e integra de manera coordinada las metas, indicadores y estrategias de la Contraloría Municipal.

Este documento, manifiesta el interés del Órgano Interno de Control, en ofrecer a la ciudadanía, la certeza de la correcta supervisión, prevención, vigilancia, control, fiscalización y evaluación de la gestión pública, metas que se pretenden alcanzar a través de tres vertientes de trabajo: auditoría y prevención, procedimientos disciplinarios, así como capacitación y actualización de servidores públicos.

En la Contraloría Municipal, estamos ciertos que un reto fundamental de toda democracia es garantizar a la sociedad un ejercicio eficiente y transparente del manejo de los recursos públicos, a través de una clara y permanente rendición de cuentas, y que para lograrlo, es necesario además del sentido de responsabilidad de los servidores públicos, contar con los mecanismos que garanticen la adecuada vigilancia de las acciones gubernamentales.

II. Misión, visión y valores de la Contraloría Municipal.

Misión

Nuestra misión, consiste en constituirnos como un Órgano de Control Interno, eficiente, eficaz, comprometido con la implementación de medidas idóneas que permitan inhibir la corrupción y la impunidad; que actúa en estricto apego a la legalidad, con el propósito de fortalecer los vínculos de transparencia, certeza jurídica y rendición pública de cuentas entre la sociedad colonense y los servidores públicos del Ayuntamiento.

Visión

Ser una dependencia cuyo desempeño se reconozca por su apego y fomento a la cultura de la legalidad, honestidad, imparcialidad, lealtad y eficiencia, que coadyuve a una mejora sustancial del quehacer de los servidores públicos del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro.

Valores

Justicia
Proporcionalidad
Imparcialidad
Disciplina
Responsabilidad
Transparencia
Integridad
Honestidad

Acta núm. 057

III. Programa Operativo Anual de Trabajo 2016-2017

3.1 Auditoría y prevención.

Se realizarán auditorías internas, con la finalidad de vigilar y salvaguardar los recursos públicos, así como el control y evaluación de las dependencias que integran la administración pública del Municipio de Colón, las que se realizarán de manera profesional, independiente y confiable; sin interferir o demorar las funciones administrativas.

Asimismo, vigilar que la gestión pública se lleve a cabo en un ambiente de transparencia, enfocando nuestros esfuerzos a:

- a) Evaluar la correcta utilización de los recursos públicos, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias.
- b) Determinar el grado en que se han alcanzado los objetivos previstos y los resultados obtenidos con relación a los recursos asignados y al cumplimiento de los planes y programas aprobados.
- c) Recomendar medidas para promover mejoras en la gestión pública.
- d) Fortalecer el sistema de control interno de las dependencias.

Asimismo, dar seguimiento y atención a las auditorías que realizan dependencias tanto del gobierno federal como estatal.

En consecuencia, esta Contraloría Municipal, implementará las siguientes acciones:



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 10 DE NOVIEMBRE DE 2016



3.1.1 Revisiones semestrales técnico financieras administrativas a las dependencias que integran la administración pública.

METAS	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
		2016-2017
<p>Realizar revisiones a las Secretarías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ayuntamiento. 2. Administración 3. Finanzas. 4. Desarrollo Social. 5. Desarrollo Urbano. 6. Desarrollo Sustentable. 7. General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal. <p>Así como, a los organismos descentralizados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia y; 2. Instituto Municipal de las Mujeres Colón, Qro. 	Revisiones	1 por semestre

Eje 4. Buen Gobierno

Acción estratégica: Efectividad del control interno

El objeto de esta acción es prevenir observaciones derivadas de las auditorías realizadas por dependencias tanto del Estado como de la Federación, así como elevar la eficiencia y productividad de la gestión pública municipal y sobre todo propiciar la transparencia, honestidad y eficiencia en el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros del Municipio.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 fracciones II y VI del Reglamento de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.

3.1.2. Auditorías técnico-financieras administrativas

METAS	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
		2016-2017
<p>Realizar auditorías a las Secretarías de Administración y Finanzas, así como, al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia e Instituto Municipal de las Mujeres Colón, Qro.</p>	Auditorías	Anual

Eje 4. Buen Gobierno

Acción estratégica: Efectividad del control interno

El objetivo de esta acción es determinar si los recursos fueron ejercidos conforme a lo programado

Acta núm. 057



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 10 DE NOVIEMBRE DE 2016



y atendiendo a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general aplicable, así como verificar que los programas de trabajo se ajusten a la normatividad financiera y administrativa establecida por los gobiernos federal y estatal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 fracciones I y IV del Reglamento de la Contraloría Municipal de Colón, Qro.,

3.1.3 Visitas de obras.

METAS	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
		2016-2017
Realizar visitas a las obras en proceso	Visitas	2 por mes

Eje 4. Buen Gobierno
Acción estratégica: Efectividad del control interno

Verificar que se cumpla con la normatividad establecida y con las especificaciones de construcción de obra pública que se realicen en el Municipio, ya sea por parte de éste o por los contratistas.

Esta acción contribuirá a la prevención de deficiencias de construcción y el correcto avance de las obras en proceso.

Lo anterior, conforme al artículo 13 fracción II del Reglamento de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.

3.1.4. Auditorías técnico-financieras a la obra pública.

METAS	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
		2016-2017
Auditar el Programa Operativo Anual	Auditorias	Semestral

Eje 4. Buen Gobierno
Acción Estratégica: Efectividad del control interno

El objeto de esta acción es determinar si los recursos públicos fueron ejercidos conforme al Programa Anual de Obra Pública, así como la observancia en el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de obras públicas por parte de la Secretaría de Obras Públicas Municipal.

De igual manera la presente medida contribuirá a prevenir posibles observaciones que se deriven de los procesos de auditoría aplicadas al Municipio.

Lo anterior, conforme al artículo 13 fracción I del Reglamento de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.

Acta núm. 057

3.2 Procedimientos administrativos

La Contraloría Municipal tiene por objeto, salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., para lo cual conocerá de los procedimientos disciplinarios y resarcitorios, sean de su competencia, para determinar si existe o no responsabilidad administrativa y aplicar, por acuerdo del superior jerárquico, las sanciones que ameriten.

Asimismo, investigar los actos ilícitos u omisiones en el cumplimiento de las funciones y obligaciones de los funcionarios y/o servidores públicos de la administración municipal.

Igualmente tiene como obligación dar respuesta oportuna a las quejas, denuncias y sugerencias de la ciudadanía colonense.

Por ello se realizarán las siguientes acciones:

3.2.1. Procedimientos de Responsabilidad Administrativa

METAS	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
		2016-2017
Presentar al Ayuntamiento el proyecto de sanción de 32 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.	Proyecto de resolución	4 meses
Eje 4. Buen Gobierno		
Las sanciones de naturaleza disciplinaria, aplicadas a servidores públicos, es una de las actividades de mayor impacto del Ayuntamiento ante la sociedad Colonense, puesto que el resultado de la misma, es la sanción impuesta a servidores públicos que han cometido alguna irregularidad administrativa, cuya finalidad es inhibir la corrupción.		
Lo anterior, conforme a los artículos 78, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y 10, fracción XVI, del Reglamento de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.		

3.2.2. Cuadernos de Investigación de Responsabilidad Administrativa.

METAS	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
		2016-2017
Determinar inicio de procedimiento o archivo de 33 Cuadernos de	Cuaderno de Investigación de	2 meses

Acta núm. 057



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 10 DE NOVIEMBRE DE 2016



investigación de Responsabilidad Administrativa	Responsabilidad Administrativa	
<p>Eje 4. Buen Gobierno</p> <p>Llevar a cabo actuaciones tendientes a la investigación de conductas, posiblemente constitutivas de responsabilidad administrativa.</p> <p>Lo anterior, conforme al artículo 11, fracción II, del Reglamento de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.</p>		

3.2.3. Orientar a la sociedad respecto de la información mínima indispensable para la presentación de quejas y denuncias.

METAS	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
		2016-2017
Orientar directamente a la población sobre la presentación de quejas y denuncias en acciones desarrolladas en campo, así como el diseño y elaboración de trípticos informativos sobre los pasos a seguir para presentar quejas y denuncias contra servidores públicos.	Eventos	Semestre
<p>Eje 4. Buen Gobierno</p> <p>Participación ciudadana responsable e instituciones transparentes que creen valor público. Generar la cultura de denuncia en los ciudadanos ante situaciones irregulares de servidores públicos en la correcta aplicación de los recursos y en el desempeño de sus funciones.</p> <p>Lo anterior, conforme al artículo 12, fracción VI, del Reglamento de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro; 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro</p>		

3.2.4 Promover acuerdos de colaboración con diferentes órdenes de Gobierno para la atención de Promociones ciudadanas.

METAS	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
		2016-2017
Acuerdos de Colaboración	ACUERDOS	Anual
<p>Eje 4. Buen Gobierno</p> <p>Con el presente indicador se pretende crear lazos con dependencias del gobierno estatal y federal que contribuyan en el mejor desempeño de las actividades y servicios que presta a la ciudadanía,</p>		

Acta núm. 057



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 10 DE NOVIEMBRE DE 2016



la Contraloría Municipal.

Lo anterior, conforme al artículo 10, fracción I del Reglamento de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro;

3.2.5. Verificar el cumplimiento oportuno en la presentación de la manifestación de bienes y declaración de intereses, y con ello incrementar los índices de cumplimiento de los servidores públicos municipales.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
		2016-2017
Presentación de Manifestación de bienes y declaración de intereses	Manifestación de bienes.	Anual (durante el mes de octubre)
	Declaración de Intereses.	

Eje 4. Buen Gobierno

Con el presente Indicador, se busca disminuir el número de servidores públicos omisos o extemporáneos en la presentación de las manifestaciones patrimonial, inicial, final y anual, así como la de conflicto de interés, con lo cual promovemos el actuar de los servidores públicos con estricto apego a la legalidad.

3.2.6. Atención y seguimiento de las denuncias penales, derivadas de irregularidades observadas dentro de los dictámenes de Cuentas Públicas, emitidos por la Legislatura del Estado de Querétaro.

METAS	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
		2016-2017
Dar seguimiento a las denuncias penales, con la finalidad de proporcionar a la Fiscalía General del Estado de Querétaro, los elementos necesarios para una mejor integración de las mismas.	Acciones	mensuales

Eje 4. Buen Gobierno

Llevar a cabo actuaciones tendientes a proporcionar los documentos e información necesaria para elementar las carpetas de investigación, por hechos posiblemente constitutivos de delitos.

Lo anterior, conforme al artículo 4, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, vigente.

Acta núm. 057

3.3. Capacitación y actualización.

Fomentar que los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que tutelan la prestación del servicio público sean observados por los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Procurar que los servidores públicos del Municipio de Colón, Querétaro, apliquen en su actuar valores como la sensibilidad, cercanía, transparencia, compromiso, eficiencia y eficacia.

Al efecto se realizarán las siguientes acciones:

3.3.1 Implementación del Programa “Valores en la Administración Pública”.

METAS	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
		2016-2017
Que los servidores públicos, en su actuar, salvaguarden los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.	Acciones	mensual
<p>Eje 4. Buen Gobierno.</p> <p>Con la implementación de este Programa se pretende fomentar los valores en los servidores públicos del Municipio de Colón, Querétaro, a efecto de materializar mejores resultados, que conlleven una mejora continua en la prestación del servicio público, que redunde en una atención cercana y cordial con la ciudadanía.</p> <p>Lo anterior, conforme al artículo 10, fracción XIV y XXX, del Reglamento de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.</p>		

3.3.2. Capacitación a servidores públicos municipales.

METAS	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
		2016-2017
Que los servidores se encuentren actualizados y capacitados, para el mejor desempeño de sus funciones.	Cursos	1 cada 3 meses
<p>Eje 4. Buen Gobierno.</p> <p>Con la firme convicción de mejorar la eficiencia en el desarrollo del ejercicio de las funciones que</p>		



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 10 DE NOVIEMBRE DE 2016



realizan los servidores públicos, se llevará a cabo un programa de cursos de capacitación y actualización, a efecto de materializar mejores resultados, que conlleven a una mejora continua en la prestación del servicio público, con la finalidad de proponer mejoras que redunden en una atención cercana y cordial con la población.

Lo anterior, conforme al artículo 10, fracción XIV y XXX, del Reglamento de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.

Acta núm. 057

3.3.3 Aplicar encuestas en campo sobre la evaluación a los trámites y servicios que prestan las distintas Dependencias del Municipio de Colón, Querétaro.

METAS	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
		2016-2017
Encuestas aplicadas a los ciudadanos sobre trámites y servicios que presta el Municipio.	Encuesta	Una cada seis meses
Seguimientos a encuestas evaluatorias.	Seguimiento	Una cada seis meses

Eje 4. Buen Gobierno.

Generar en los servidores públicos del Municipio de Colón, Querétaro, un sentido de mejora en el servicio y por ende en la Administración, a través de la comunicación directa con el ciudadano

Lo anterior, conforme al artículo 10, fracción XV, del Reglamento de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.

3.3.4 Actualizar el Reglamento de la Contraloría Municipal

METAS	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
		2016-2017
Actualización del Reglamento de la Contraloría Municipal.	Documento	1

Eje 4. Buen Gobierno.

Actualizar el marco normativo que rige el actuar de la Contraloría Municipal, con el objeto de promover un mejor y más eficiente desempeño de la función pública y que el Órgano Interno de Control éste en condiciones de ofrecer a la ciudadanía la certeza de la correcta supervisión, prevención vigilancia, control, fiscalización y evaluación de la gestión pública.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
10 DE NOVIEMBRE DE 2016



3.3.4 Manual de Procedimientos de la Contraloría Municipal

METAS	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
		2016-2017
Elaboración del Manual de Procedimientos de la Contraloría Municipal.	Documento	1

Eje 4. Buen Gobierno.

Es urgente la necesidad de contar con elementos que efficienten el sistema de control interno, por lo cual se integrará un manual de procedimientos, para obtener información detallada, ordenada, sistemática e integral que contenga todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y **procedimientos** de las distintas operaciones que se realizan en la Contraloría Municipal.

Lo anterior, conforme al artículo 10, fracción VI del Reglamento de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, alguno de los integrantes, desea registrar asuntos generales. Manifiesta que se tiene el registro de la participación de la Regidora C. Adriana Lara Reyes, los asuntos generales que a continuación se describen:-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes pregunta respecto al movimiento que hubo en la presente Administración de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología Arq. Areli Montenegro Carrera y del Secretario de Gobierno C. Ángel Cesar Zafra.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que respecto a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología Arq. Areli Montenegro Carrera ha ocultado información respecto a algunas actividades que se realizaron en la pasada Administración, uno de los temas es del Parque Aerotech, ya que nunca le informo que el Municipio permutó un terreno que tenía dentro del Parque por un terreno en la Cabecera Municipal el cual no tiene el mismo valor, dicha información se da a conocer en base a una auditoría que realizó la Contraloría Interna, así como también se extraviaron carpetas con información de proyectos y se tomó la decisión que no se estaba actuando, por lo que se platicó con ella de manera profesional y no hay nada que cuestionar, únicamente la falta de compromiso y confianza, ya que ella estaba trabajando desde la pasada Administración, respecto al caso del Secretario de Gobierno C. Ángel Cesar Zafra, uno de los temas es respecto a los problemas de salud que tenía, por lo que se le pidió que si se sentía al cien por ciento de sus capacidades que continuará, y se le solicito que él lo valorara, a lo que externo su conformidad de renunciar.-----

Acta núm. 057



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
10 DE NOVIEMBRE DE 2016



Regidora C. Adriana Lara Reyes pregunta cómo van a quedar cubiertos estos puestos.-

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que de manera temporal como Encargada de Despacho en la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, queda la Arq. María Cecilia Martínez Mancera y como Encargado de Despacho de la Secretaria de Gobierno el C. Leobardo Vázquez Briones.

Regidora C. Adriana Lara Reyes pregunta quién va a ocupar el puesto que antes tenía el C. Leobardo Vázquez Briones.

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia manifiesta que es su momento se revisará este tema, de manera provisional están únicamente como Encargados de Despacho, ya que hasta ahorita no se les ha dado un nombramiento oficial, debido a que se pondrán a prueba por un mes. Continuando con otro tema solicita el apoyo y colaboración de los miembros del H. Ayuntamiento para la temporada de Diciembre ya que son varios los obsequios que se tiene que reunir tanto para la gira navideña en cada una de las comunidades de nuestro Municipio, como para la preposada del personal Sindicalizado y del personal en general que labora en esta Presidencia Municipal, por lo que es importante contar con su donativo el cual pueden ser cobijas, juguetes, o lo que este dentro de sus posibilidades, así mismo hago de su conocimiento que la gira se iniciaría la última semana del mes de noviembre en coordinación con el Sistema Municipal DIF y la Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se les hace una extensa invitación para que lo acompañen a dicha gira. Así mismo manifiesta que se vienen asuntos importantes que se tienen que tratar en el Ayuntamiento, como son la revisión de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos ambos para el ejercicio fiscal del año 2017, por lo que solicita de la disposición de todos los miembros del Ayuntamiento, para asistir a las reuniones de trabajo que se tengan previstas para la revisión de estos temas.

Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** instruye al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto del orden del día.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo en uso de la voz, informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **14:39** (catorce horas con treinta y nueve minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".

Acta núm. 057

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
10 DE NOVIEMBRE DE 2016

C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO

L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE
SÍNDICO MUNICIPAL

DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ
REGIDOR

C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO
REGIDORA

C. LILIANA REYES CORCHADO
REGIDORA

C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ
REGIDOR

C. ADRIANA LARA REYES
REGIDORA

C. ELSA FERRUZCA MORA
REGIDORA

C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Acta núm. 057